

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 86 , SERIE 2015-2016  
APROBADO: 25 DE ABRIL DE 2016  
P. DE R. NÚM. 96  
SERIE 2015-2016**

Fecha de presentación: 15 de abril de 2016

**RESOLUCIÓN**

**PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE ALCALDESA DE SAN JUAN, O LA PERSONA EN QUIEN ESTA DELEGUE, A LLEVAR A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PARA ACCEDER, TOMAR POSESION Y CONTROL DE TODOS LOS FONDOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO AUTONOMO DE SAN JUAN Y POR ENDE A SUS CIUDADANOS, QUE SE ENCUENTREN DEPOSITADOS BAJO EL CONTROL DEL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO, DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA O DE CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN BANCARIA, FINANCIERA O DE OTRO TIPO.**

**POR CUANTO:** Actualmente, el Banco Gubernamental de Fomento mantiene control de fondos pertenecientes al Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, "Municipio").

**POR CUANTO:** Esta situación afecta la prestación de los servicios básicos a los residentes de San Juan, a los empleados municipales y el mantenimiento de las facilidades y estructuras municipales.

**POR CUANTO:** Es fundamental autorizar a la alcaldesa o a la persona designada por esta a llevar a cabo todas las gestiones necesarias para tomar posesión y control de los fondos pertenecientes al Municipio, independientemente de la institución en que se encuentren.

LM

cd.  
Cyes

Así como también, autorizar a la Alcaldesa y al Presidente de la Legislatura Municipal a orientar y explicar a la ciudadanía la situación que acontece.

**POR CUANTO:** Se podrán utilizar los recursos o fondos necesarios para lograr los objetivos de esta resolución.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra:** Autorizar a la Alcaldesa, o a la persona en quien esta delegue, a llevar a cabo todas las actividades necesarias, judiciales o extrajudiciales para acceder, tomar posesión y control de todos los fondos que pertenezcan al Municipio y por ende a los ciudadanos del Municipio, que se encuentren depositados o bajo el control del Banco Gubernamental de Fomento o de cualquier otra institución bancaria, financiera o de cualquier tipo.

**Sección 2da:** Autorizar a la Alcaldesa y al Presidente de la Legislatura Municipal a orientar y explicar a la ciudadanía el proceso y el impacto que representa la presente situación y la resolución aquí aprobada.

**Sección 3ra:** Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Marco Antonio Rigau  
Presidente

**YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 2016, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Ada Álvarez Conde, Carlos Ávila Pacheco, Sara de la Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Javier Gutiérrez Aymat, Claribel Martínez Marmolejos, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, José E. Rosario Cruz, y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez; con el voto de abstención de la señora Aixa Morell Perelló; y con las excusas de la señora Elba Vallés Pérez y los señores Adrián González Costa, Ángel Ortíz Guzmán, Aníbal Rodríguez Santos y Jimmy Zorrilla Mercado.

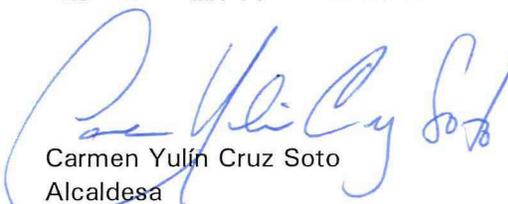
**CERTIFICO**, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Resolución Núm. 86 , Serie 2015-2016, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 20 de abril de 2016.

  
Carmen E. Arraiza González  
Secretaria

Aprobada:

25 de abril de 2016

  
Carmen Yulín Cruz Soto  
Alcaldesa

ML

adv.  
aps

*[Faint, illegible text]*